

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-1963** *Bases de ayudas para la realización de actividades de verano 2018.*

PREÁMBULO.- Constituye el objeto de estas bases regular las condiciones en las que se procederá al otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a padres y madres con menores para la asistencia de estos últimos a distintas actividades de verano.

UNO.- Podrá solicitar ayuda cualquier vecino del municipio cuya unidad familiar esté inscrita en su totalidad en el Padrón Municipal de Habitantes, de forma ininterrumpida durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud y siempre que el/los beneficiario/s tenga/n a su cargo a menores entre 3 y 16 años (nacidos entre 2002- 2015) y no superen los siguientes importes de renta familiar mensual.

#### RENTA FAMILIAR PARA ACTIVIDADES DE VERANO 2018

|                  |                      |
|------------------|----------------------|
| 2 MIEMBROS       | 973,99 € mensuales   |
| 3 MIEMBROS       | 1.198,79 € mensuales |
| 4 MIEMBROS       | 1.303,67 € mensuales |
| 5 MIEMBROS       | 1.419,04 € mensuales |
| 6 MIEMBROS o más | 1.545,94 € mensuales |

DOS.- La solicitud se hará en el impreso que figura como Anexo a las presentes Bases, cumpliendo todos los requisitos y presentando la documentación que se exige en la base Quinta.

TRES.- La selección de beneficiarios y propuesta de concesión de ayudas a la Junta de Gobierno Local se hará por los técnicos de servicios sociales por riguroso orden de entrada de solicitudes hasta el máximo de la cuantía presupuestaria disponible.

CUATRO.- La falsedad de los datos aportados por el solicitante, llevará consigo la anulación de la ayuda y obligación de reintegro junto con los intereses de demora sin perjuicio de la imposición de alguna de las sanciones previstas en la Normativa de aplicación.

CINCO.- La documentación que se debe aportar junto con la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del solicitante
- Fotocopia del Libro de Familia o DNI de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado o fotocopia compulsada, emitido por entidades u organismos competentes, de los ingresos que por cualquier concepto perciba la unidad familiar: padres/tutores e hijos menores de edad. Nóminas de los últimos seis meses, Pensiones, Sentencias de Separación, etc...
- Ficha de Tercero (Anexo II).
- Cualquier otro documento necesario para la resolución de la ayuda.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 47

SEIS.- Los solicitantes que cumplan los requisitos de los apartados 1 y 5, tendrán acceso a una ayuda por importe de 100,00 € por hijo beneficiario, para sufragar el gasto de actividades socioculturales y/o deportivas y/o sus servicios complementarios (comedor, madrugadores...) desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2018 hasta agotar el crédito presupuestario destinado a estas ayudas y que asciende a 5.000,00 €.

SIETE.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Astillero, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

OCHO.- El pago de la ayuda otorgada se abonará en la cuenta bancaria, que siendo de titularidad del solicitante, éste haya indicado al efecto.

NUEVE.- Obligaciones de justificación por los beneficiarios: Presentar en el registro municipal, en todo caso antes del 30 de octubre de 2018, documento acreditativo de haber realizado el pago para el que fue concedida la ayuda por un importe como mínimo igual a la misma.

La no justificación de la ayuda en tiempo y forma, supondrá la pérdida del derecho a su obtención y llevará aparejado, además de las consecuencias previstas legalmente y en las presentes bases la imposibilidad de obtención de ayudas para cualquier área de actuación municipal (Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, art. 13.3).

Astillero, 27 de febrero de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 47

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA REALIZAR  
ACTIVIDADES VERANO 2018.**

SOLICITANTE (PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL)

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

MANIFIESTA:

**PRIMERO:** Que conoce las Bases de la convocatoria de Ayudas para la realización de Actividades de Verano (AVV); reúne las condiciones exigidas y se somete a las mismas.

**SEGUNDO:** Autoriza al Ayto. de Astillero a hacer uso de los documentos necesarios para resolver el expediente que ya obran en su poder y a publicar el nombre de los beneficiarios.

**TERCERO:** La unidad familiar la componen (incluido solicitante).

| NOMBRE Y APELLIDOS | F.<br>NACIMIENTO | PARENTESCO | SOLICITA<br>AYUDA SI<br>o NO |
|--------------------|------------------|------------|------------------------------|
|                    |                  |            |                              |
|                    |                  |            |                              |
|                    |                  |            |                              |
|                    |                  |            |                              |
|                    |                  |            |                              |

Astillero, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo: \_\_\_\_\_

Según la LOPD 15/99 le informamos que tanto sus datos personales como los de los integrantes de la unidad perceptora, serán incluidos en un fichero cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de Ayuda para realizar actividades de verano 2018. Sus datos podrán ser comunicados a las entidades oficiales que la ley exija y tratados, con el grado de protección adecuado según el RD 1720/2007, dentro del marco de las actividades desarrolladas en el Ayuntamiento de Astillero. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, acreditando su identidad en el AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO, C/ San José nº10, 39610-Astillero.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.